

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera, la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 123 de 3 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

(PROVINCIA DE MURCIA)

	Pesetas.
Suma anterior.	121.200 12
D. Francisco Rico Pérez, Abogado del Estado.	7 40
» Eduardo Peláez, Auxiliar de la abogacía.	3 05
» José María Díaz, Abogado del Estado.	9 85
» Andrés Palacios, Auxiliar de la abogacía.	2 45
» Joaquín Piquer, Presidente. Audiencia.	20 »
» Joaquín Amo, Fiscal id.	20 »
» Amadeo Gil, Magistrado id.	17 »
» Leonardo Collado, ídem id.	17 »
» Evaristo Alonso Durro, id. id.	17 »
» Tomás Gutiérrez, ídem id.	17 »
» Enrique de Gall, id. ídem.	17 »
» Joaquín Alonso, Teniente Fiscal id.	13 25
» Timoteo Silván, Abogado Fiscal id.	11 10
» Pedro Benayas, Abogado Fiscal ídem.	11 10
» Antonio Gutiérrez, Secretario id.	9 25
» Antonio Llanos, Vice-Secretario id.	7 40
» Joaquín Niño, Oficial 1.º id.	5 »
» Joaquín Moyá, Oficial 2.º de id.	3 70
» Emilio Pascual, id. de id.	3 70
» Joaquín Vidal, id. de id.	3 70
Suma y sigue.	121.416 07

Pesetas.

Suma anterior.	121.416 07
D. Martín Azorin, Portero de id.	2 45
» Félix Requena, Alguacil de id.	2 45
» Domingo Olivera, ídem de id.	2 45
» Juan Antonio Megias, mozo de estrados de id.	1 85
» Manuel Pastor, un día de haber del mes último, como maestro de la escuela de la Magdalena (Cartagena).	2 50
» J. Manuel Pastor.	5 »
TOTAL.	121.432 77

(Se continuará.)

Número 2.475.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.141.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 23 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Virginia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Falda Norte del Puntal de Juan Sobrino, diputación de San Ginés; lindando por el N. y E. con terreno franco al parecer; O. con las minas «Sebastián 1.º», «San Ginés» y «Retaguardia», y S. con las nombradas «Casilda» y «Entre Claudia y Lucia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «San Ginés»; y desde él en dirección S. se medirán 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta S. 300; quinta á sexta E. 300; sexta á séptima N. 900; séptima á octava O. 300, y octava á punto de partida S. 300 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la mina «Leonesa», número 7.921, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Abril de 1898.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 2.283.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Segundo trimestre ampliado de 1897.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Septiembre.			1.468 08
Cobrado por fincas y rentas propias			103 84
Idem por ingresos eventuales.			73 »
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			5.200 44
TOTAL cargo.			6.845 36
DATA			
Por gastos de viveres, utensilios, y combustibles.		2.815 39	2.815 39
Por id. de botica.		632 44	632 44
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.			
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		150 »	150 »
Por id. de empleados.			
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		18 »	18 »
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.		83 80	83 80
Por resultas de presupuestos anteriores.		2.038 10	2.038 10
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.		5.737 73	5.737 37

RESUMEN

Importa el cargo.	6.845 36
Idem la data.	5.737 73
Existencia en Caja para el mes de Enero.	1.107 63

De forma que importando el cargo 6.845 pesetas 36 céntimos y la data 5.737 pesetas con 73 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 1.107 pesetas 63 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 6 de Enero de 1898.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.—V.º B.º: El Director, Meseguer.

Tercera sección.

Número 2.436.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MAYO DEL AÑO ECONOMICO
DE 1897 A 1898.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Articulos.	Articulos. Pesetas.	TOTAL por capitulos Pesetas.	
GASTOS OBLIGATORIOS			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
1.º Gastos de representación...	208 33	8.236 15	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov. Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	833 33		
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	3.777 07		
Porteros y ordenanzas.	892 50		
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	416 66		
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	1.333 29		
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	264 58		
Material de estas Comisiones.	72 91		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	62 49		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	208 33		
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	166 66		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES			
1.º Gastos de quintas.	956 46	6.881 45	
2.º Idem de bagajes.	933 33		
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»		
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	3.325 »		
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	948 31	
Material para estas obras.	»		
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	948 31		
Material para las mismas obras.	»		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»		
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»		
CAPÍTULO IV.—CARGAS			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»		13.067 20
2.º Pensiones concedidas legalmente.	171 87		
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	333 33		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	12.520 34		
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66		

Articulos.	Articulos. Pesetas.	TOTAL por capitulos Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.483 16	2.302 06
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	»	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	»	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	312 33	281.231 59
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	35.851 99	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia de esta ciudad.	28.990 35	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expositos de esta ciudad.	72.794 44	
Idem id. id. de la Higuera de Expositos de Cartagena.	68.634 63	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	28.251 84	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	15.597 38	
7.º Manicomio provincial.	30.798 63	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
1.º Gastos de Cárceles.	6.096 04	6.096 04
2.º Idem de establecimientos penales.	»	
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.672 91	1.672 91
GASTOS ADICIONALES		
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1891, procedentes del presupuesto anterior.	354.242 72	354.342 72
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	100 »	
TOTAL GENERAL...		677.943 65

En Murcia á 1.º de Abril de 1898.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Rubio.

Sesión de 15 de Abril de 1898.

La Diputación acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Fermín P. de León.